

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 05 de febrero de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la apoderada de la parte actora allegó correo electrónico en el cual manifiesta que envió documentación al demandado para fines de notificación. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00034
Proceso Ejecutivo
Demandante. José Antonio Benítez Alarcón
Demandado. Edgar Mauricio Valbuena
Decisión Requerir para realizar notificación en debida forma.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la documentación allegada por el extremo demandante encuentra este Despacho que la notificación del demandado no se realizó conforme al mandato legal, por lo cual no se tendrá en cuenta la documentación allegada y se requiere al extremo actor para que notifique al demandado Edgar Mauricio Valbuena conforme al numeral tercero del auto admisorio de 09 de septiembre de 2020.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

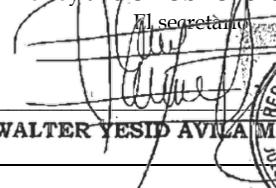
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 6.

De hoy **9 de febrero de 2021**


WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA